

2.1 Ordenación del territorio

Nueva normativa de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

Adaptación del planeamiento municipal a la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

El 4 de noviembre entró en vigor la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. El nuevo texto es una continuación del modelo establecido por su predecesora (ley 10/1998), adecuándolo a la nueva realidad.



A la hora de legislar se tuvieron en cuenta las singularidades del territorio de La Rioja. En el texto de 1998 se pretendía entre otras cosas:

- Resolver una situación de complejidad normativa, dando cabida a las singularidades de nuestros municipios.
- Promover un desarrollo urbanístico respetuoso con el medio ambiente y con los valores tradicionales de los municipios
- Actuar desde los principios de simplificación, agilidad y eficacia.

Tras ocho años de vigencia de la ley, se planteó en un primer momento modificarla para adaptar la

norma a la rápida evolución que ha experimentado la ordenación del territorio y el urbanismo en este tiempo. Lo que en principio iba a ser una simple modificación se convirtió en un nuevo proyecto de ley.

Las principales novedades respecto a la legislación anterior son:

1.- El territorio de La Rioja se considera como un todo en el que diversas administraciones públicas han de ejecutar sus competencias. Esto nos lleva a establecer una política territorial en la que la colaboración, cooperación y coordinación de las

2.1 Ordenación del territorio



atribuciones de cada una de las entidades públicas intervinientes, es la base de la ordenación del territorio (y por tanto de la actividad urbanística).

Entre otros ejemplos de este espíritu están: la creación de comisiones de trabajo con todas las administraciones implicadas para la redacción de instrumentos de planeamiento; el fomento de la participación local; las medidas de cooperación técnica, jurídica y económica, destinadas especialmente a los municipios con menos recursos; los planes de conjunto, etc.

2.- La participación ciudadana y la transparencia son otros de los objetivos impulsados en la nueva ley.

Por ello se crea un auténtico estatuto que contempla los derechos y deberes que le corresponden al ciudadano como tal, al margen de que además ostente "la condición de propietario del suelo y, en consecuencia, asuma los derechos" y deberes propios de la categoría de suelo de que se trate. Con esto se pretende que la "ciudad" sea un punto de intercambio o un lugar en el que se constituyen sociedades para alcanzar la satisfacción de todas las necesidades humanas. Las normas que rigen ese intercambio deben regular los mecanismos que ponen al alcance del hombre una ciudad y un territorio en la que tengan cabida esas demandas.

En la misma línea de máxima participación y máxima transparencia, se ha tratado de compatibilizar el urbanismo y las nuevas tecnologías de la mejor manera posible, fomentando su elaboración, difusión, consulta y utilización a todos los niveles. La Ley se refiere por primera vez a la incorporación de medios informáticos al urbanismo y a la ordenación del territorio, y se orienta así dicha exigencia a la difusión del planeamiento por tales medios, especialmente mediante el uso de la red "internet" mediante la página web del Gobierno de La Rioja. En la actualidad está en esta página el Sistema de Información Urbanística (SIU).

3.- El concepto de la ordenación del territorio ha experimentado en los últimos años una evolución que va desde la planificación física de épocas pasadas a la planificación estratégica actual. Esto, unido a la necesidad real de cooperación entre municipios y administraciones, nos ha llevado a una revisión profunda que adecue a la situación actual los instrumentos de ordenación del territorio, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible de toda la Comunidad Autónoma. El modelo seguido en el nuevo régimen es el tradicional en cascada característico de la ordenación del territorio que, partiendo del instrumento más general, referido a la totalidad del territorio, se concreta después a través de otros instrumentos más específicos y con determinaciones más vinculantes, pero

sin descender a cuestiones de ordenación de detalle, que podrían ser más propias de la actividad urbanística municipal, con la que necesariamente ha de procurarse la coordinación.

Como instrumento superior más general, se crea la Estrategia Territorial de La Rioja, siguiendo un modelo ya establecido desde la Comisión Europea y seguido por varias Comunidades Autónomas. Ese instrumento se concreta después a través las Directrices de Actuación Territorial, que se refieren a ámbitos espaciales o materiales más concretos, sobre los que se establecen reglas que ya pueden tener carácter vinculante.

A la par, sobre dicha estrategia territorial deberá asentarse cualquier actuación municipal con pleno respeto de sus determinaciones al afectar a cuestiones de ordenación del territorio que trascienden más allá de estricto límite en que los municipios han de ejercitar sus respectivos intereses.

Finalmente, se regula específicamente, pese a que se reconoce su naturaleza como Directriz de Actuación Territorial, la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, como sustituta del ya obsoleto Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, con la finali-

dad de fijar las medidas necesarias, en el orden urbanístico y territorial, para asegurar la protección, conservación, catalogación y mejora de los espacios naturales, del paisaje y del medio físico rural.

Como una parte sustancial integrada dentro de la competencia autonómica en materia de ordenación del territorio, se reconoce así, junto a los instrumentos de ordenación anteriormente descritos, situados en una perspectiva estratégica, la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de La Rioja lleve a cabo actuaciones industriales, terciarias, de infraestructuras, etc., que excedan de las posibilidades ordinarias de actuación de las corporaciones locales. A tal fin se distingue entre la delimitación de Zonas de Interés Regional, con naturaleza de planes de ámbito regional destinados a ordenar una actuación concreta sobre el territorio, y la ejecución de proyectos de infraestructuras, dotaciones e instalaciones de interés social o utilidad pública, que se denominan Proyectos de Interés Supramunicipal.

4.- Otra de las prioridades de la nueva Ley es la simplificación y reducción de los plazos de tramitación y aprobación de los procedimientos, pues se hace cada vez más necesario, agilizar la tramitación de los diferentes instrumentos de planeamiento



2.1 Ordenación del territorio

urbanístico, reduciendo los plazos y trámites y coordinando la actuación de todas las administraciones a las que afecte, así como adoptando medidas legislativas que eviten la realización de trámites.

En definitiva, la nueva Ley apuesta decididamente por intentar acortar tiempos de tramitación lo que, en definitiva, significa un beneficio no solamente para las Administraciones afectadas (especialmente la local) sino también, y muy especialmente, para los ciudadanos.

5.- Con el mismo fin de agilizar procedimientos y, además, adaptar nuestra norma a las exigencias de la Comunidad Europea en materia de protección medioambiental, se ha integrado en el procedimiento de aprobación los distintos instrumentos contemplados en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, evitando que produzca dilaciones innecesarias en su tramitación.

A tal fin se han determinado cuáles son los instrumentos, tanto de ordenación territorial como propiamente urbanísticos, que han de someterse a este trámite, y, por supuesto, simplificar el procedimiento de su evaluación ambiental impidiendo

que se prolongue indebida e innecesariamente un procedimiento de por sí complejo. Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se han modificado los preceptos de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que pudieran entrar en contradicción con lo exigido en la normativa estatal.

6.- En la misma línea de respeto al medio ambiente, se adoptan nuevas medidas de protección del suelo no urbanizable mediante una más clara definición de qué tipos de suelo quedan incluidos dentro de esta clase y en sus diferentes categorías, que se ajusta perfectamente a las determinaciones básicas contenidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y se limita considerablemente, cuando no se prohíben expresamente en atención a la categoría de suelo sobre la que pretenden ubicarse, la construcción de viviendas unifamiliares.

7.- Se garantiza un mayor respeto a la autonomía municipal extendiendo a todos los municipios, ya que antes solamente resultaban aplicables al Ayuntamiento de Logroño, la creación de patrimonios públicos de Suelo, Registros de Solares y



la innecesaria de visado para los municipios que cuenten con oficina técnica integrada por funcionarios públicos independientemente de la población de derecho que tengan.

Pero quizá el punto más importante en este caso venga de la mano de suplir la deficiencia generada con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 38 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, puesto que había quedado perdida la previsión de rango legal relativa a que la aprobación final del proyecto de expropiación en el procedimiento de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

a ello se añade la atribución de la competencia para la aprobación de esos proyectos a los propios ayuntamientos.

8.- Se ha tenido especial consideración con las necesidades de los pequeños municipios, replanteando la finalidad que la Ley 10/1998, de 2 de julio, preveía para ellos, como es el caso del Plan de Ordenación de Suelo Urbano y la previsión de la creación de áreas específicas en suelo no urbanizable en los municipios que no cuenten con planeamiento general y que se han mostrado poco resolutivos a la hora de atender a posibles necesidades de crecimiento de suelo en esos pequeños municipios, por lo que se ha consolidado la figura del Plan General Municipal como único instrumento de ordenación urbana.

9.- En cuanto a cesiones y reservas para viviendas sujetas a algún régimen de protección, también hay novedades. En la nueva norma, se introducen medidas relativas a la situación actual del mercado inmobiliario, con las que se trata de evitar los procesos especulativos, por ejemplo: se fortalece la constitución de patrimonios públicos de suelo; se amplía la cesión de aprovechamiento lucrativo a la Administración actuante en el suelo urbano no consolidado en los municipios con menos de veinticinco mil habitantes; se extienden los derechos de tanteo y retracto a todos los municipios; se mantiene el porcentaje de viviendas que ha de destinarse a protección oficial en el 30%, etc.



2.1 Ordenación del territorio



10.- Además, se incorporan otras mejoras técnicas a la luz de la experiencia práctica en estos años de aplicación de la Ley riojana, consistentes en una más clara definición del concepto de suelo urbano y una delimitación más ajustada de sus dos categorías (suelo urbano consolidado y no consolidado), en la reserva de la delimitación de unidades de ejecución para el suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable, exigencia de que todo el suelo urbano no consolidado quede incorporado en unidades de ejecución, etc.

Se convierte la disciplina urbanística en un mecanismo más eficaz, para ello se ha potenciado la regulación de las funciones de inspección urbanística, articulando un mecanismo de condonación para el caso de que los sancionados cumplan dentro de plazo con sus obligaciones de restablecimiento de la legalidad urbanística o permitiendo que la Administración pueda compelerles al cumplimiento de dichas obligaciones mediante la utilización de multas coercitivas.

11.- Por último, una de las más importantes novedades es la introducción de la figura del agente urbanizador, articulando a la vez las garantías necesarias para que su utilización no implique consecuencias desafortunadas para los posibles propietarios afectados.

Lo primero que hemos de indicar es que esta figura excede de las meras atribuciones de la gestión urbanística ya que también puede formular el plan parcial correspondiente con lo que su función afecta también al planeamiento de desarrollo. El tipo de suelo sobre el que puede actuar es el suelo urbano no consolidado y el urbanizable.

El agente urbanizador no tiene porqué ser propietario del suelo sobre el que pretende actuar.

Él va a ser el responsable de la ejecución de la correspondiente actuación urbanizadora siendo seleccionado en pública concurrencia, dando cumplimiento a lo manifestado en las conclusiones del informe Fortou.

Procederá la determinación de este sistema:

- Cuando así lo decida la Administración actuante por haberlo incluido como sistema de actuación en el planeamiento, en este caso durante el primer año sólo podrán presentar el Programa de Actuación Urbanizadora los propietarios de los terrenos. Aquí se observa también como nuestra regulación es respetuosa con los propietarios ya que les concede un año para poder en exclusiva organizarse al objeto de presentar el programa de actuación urbanizadora sin posibilidad de intervención de terceros no propietarios.
- Cuando haya transcurrido más de un año desde la delimitación de la unidad de ejecución y no se hayan tramitado los correspondientes instrumentos de ejecución, equidistribución o urbanización.
- En suelo urbanizable cuando ha transcurrido un año desde la delimitación del sector por el plan general sin que se haya tramitado el oportuno plan parcial.

Con este sistema de gestión, se pretende incorporar al texto legal una fórmula empresarial apta para lograr realizar la urbanización a tiempo, en los casos en los que los propietarios del suelo se resistan a su desarrollo con fines de retención de suelo injustificados.



2.1 Ordenación del territorio

De la Planificación Física a la Planificación Estratégica. La Estrategia Territorial de La Rioja

La Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja señala que la Estrategia Territorial de La Rioja es el instrumento de planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de La Rioja que comprende el conjunto de criterios, directrices y guías de actuación sobre la ordenación física del territorio, los recursos naturales, las infraestructuras, el desarrollo espacial y urbano, las actividades económicas y residenciales, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio cultural.



Siguiendo las determinaciones de la Ley, este documento contendrá:

- a) Análisis de las características propias del territorio de la Comunidad y diagnóstico de los problemas presentes y potenciales en relación con los asentamientos urbanos y productivos, el medio físico y los recursos naturales.
- b) Definición de un modelo de desarrollo territorial de futuro que integre y compatibilice las estrategias, directrices y medidas que se señalan en los apartados siguientes.
- c) Estrategias y directrices para la ordenación y conservación del medio físico y de los recursos naturales, la protección y recuperación del paisaje y el tratamiento adecuado del medio rural.
- d) Estrategias y directrices para la ordenación del sistema de asentamientos de población, las áreas de localización de actividades económicas y su desarrollo en el territorio.
- e) Integración de los asentamientos urbanos y productivos con los principales ejes de comunicación,

las infraestructuras esenciales del sistema de transportes, infraestructuras hidráulicas, energéticas, ambientales, de telecomunicaciones o cualesquiera otras análogas.

- f) Fijación de criterios y directrices para la localización, con el fin de mejorar su accesibilidad, de los equipamientos y dotaciones regionales de carácter sanitario, asistencial, educativo, deportivo, comercial, cultural, turístico o cualquier otro de análoga condición.
- g) Protección, aprovechamiento y disfrute del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Medidas y criterios para la coordinación y compatibilización del planeamiento urbanístico y de la planificación sectorial con incidencia sobre el territorio, formulados por las distintas Administraciones y organismos públicos que intervengan en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- i) Delimitación, en su caso, del ámbito de las Directrices de Actuación Territorial que deban aprobarse en desarrollo de la Estrategia Territorial de La Rioja.
- j) Orientaciones para el desarrollo de convenios y acciones de colaboración y cooperación territorial y urbanística entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y, según proceda, el Estado, otras Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de La Rioja.
- k) Propuesta de indicadores para el seguimiento de la evolución territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- l) Cualesquiera otras previsiones que, encaminadas al cumplimiento de los fines de este instrumento territorial, se determinen reglamentariamente o se considere conveniente incluir.

Igualmente, la Estrategia Territorial contendrá los documentos gráficos y escritos que sean necesarios para reflejar los contenidos expuestos en el apartado anterior.



2.1 Ordenación del territorio

Hacia un espacio metropolitano equilibrado y competitivo

El año 2004 supuso la consolidación de los estudios emprendidos por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, para la articulación del Área Metropolitana de Logroño. El objetivo de estos trabajos consistía en orientar la política del Gobierno de La Rioja en su responsabilidad de liderar y coordinar las acciones de los municipios definidos en el entorno metropolitano de Logroño, que es el más complejo y de mayor intensidad urbana de la región.



El primer Foro Internacional de Urbanismo: Territorios 21, que se celebró en Logroño en noviembre de 2004, sirvió de marco de presentación de lo que fuera el resultado de varios años de estudio por parte de la Dirección General de Política Territorial de La Rioja en materia de Urbanismo: *El Libro Blanco del Área Metropolitana de Logroño*. Un documento donde se recogen una serie de iniciativas que responden a la política de la administración regional en su responsabilidad por configurar un espacio metropolitano competitivo y equilibrado de cara

al futuro, que cumpla las condiciones de respeto al medio ambiente, competitividad para las empresas y calidad de vida para la población.

Para la consecución de este proyecto, la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, tuvo especial cuidado en el proceso de participación ciudadana, para lo que se contó con la colaboración de un importante conjunto de las instituciones y colectivos más representativos de Logroño y de los municipios del Área Metropolitana.



Mirando al futuro

En los últimos años, una buena parte del crecimiento urbano se produce en Logroño y su entorno. Los 14 municipios riojanos incluidos en el ámbito de influencia de Logroño son: Cenicero, Fuenmayor, Navarrete, Entrena, Albelda de Iregua, Lardero, Nalda, Alberite, Villamediana de Iregua, Clavijo, Ribafrecha, Murillo de Río Leza, Agoncillo y Arrúbal.

Se trata de municipios que presentan realidades territoriales distintas. Algunos como Lardero, Villamediana, Agoncillo o Fuenmayor, están muy próximos a la capital por lo que se someten a realidades muy influidas por la actividad de ésta. Otros municipios como Ribafrecha o Clavijo corresponden a un modelo rural, alejados de la capital y menos afectados por ésta.

Sin embargo, también cabe señalar que en su conjunto, conforman un espacio singular en el que se dan una serie de características propias de un territorio metropolitano: la proximidad física de los núcleos urbanos, las relaciones funcionales entre ellos, la existencia de un único mercado de trabajo o la dinámica cotidiana de desplazamientos internos.

El Área Metropolitana de Logroño se concibe como una realidad física y funcional que se ha ido configurando día a día. Entender Logroño como una ciu-

dad y territorio de carácter metropolitano permitió a la Dirección General de Política Territorial abordar estrategias de futuro tendentes a configurar este territorio metropolitano, a partir de la visión de un modelo territorial óptimo.

Fases del proyecto

Desde que se convocase el concurso en septiembre de 2000 hasta el día de hoy, se han ido sucediendo una serie de hitos que sintetizan la evolución del proyecto:

En **abril de 2001** comienzan los primeros trabajos que culminan con una exposición en los meses de **enero-febrero de 2004** y con la presentación del "Libro Blanco" del Área Metropolitana de Logroño en el transcurso del I Foro Internacional de Urbanismo: Territorios 21, en **noviembre de 2004**.

A partir de aquí, se suceden una serie de reuniones que consolidan esta iniciativa mediante el seguimiento de actuaciones y revisión de presupuestos.

El primer esfuerzo por definir un modelo urbano de futuro para el Área Metropolitana de Logroño, tiene su soporte fundamental en el Libro Blanco del Área Metropolitana de Logroño. En concreto, 10 son las actuaciones encaminadas a lograr la correcta articulación del área metropolitana:

2.1 Ordenación del territorio

1. El Corredor Ecológico de La Rioja

Se propone considerar el Ebro como el gran corredor ecológico de La Rioja, definiendo para su tramo central el que afecta al Área Metropolitana de Logroño, con la voluntad de llegar a ser el elemento estructurante y central de la futura Área Metropolitana.

Es una actuación encaminada a mejorar la calidad ambiental del conjunto metropolitano y, en particular las zonas colindantes, que supondrá un elemento clave de calidad de vida.

2. Parque Metropolitano del Iregua

Básicamente, el Parque Metropolitano plantea una ordenación en malla de carácter orgánico a base de manzanas territoriales, cuyo hilo conductor es el espacio fluvial y agrícola del Parque Metropolitano del Iregua. El planteamiento parte de la preservación y regeneración de las riberas del Iregua para conformar un corredor ecológico desde Nalda hasta Logroño. Un pasillo transitable a través de un *Eco-bulevar* que aprovecharía los caminos existentes e introduciría áreas recreativas y miradores.

3. Parque de Innovación de La Rioja

Para dotar a La Rioja de un espacio productivo de última generación se propone desarrollar este parque. Se concibe como un área sofisticada de actividades económicas, situado en relación con la trama urbana central de Logroño, con la Tecnópolis del Ebro y con la Universidad, aprovechando activos naturales como el Cerro de Cantabria, la Laguna de las Cañas o el propio río Ebro.

4. Nodo de Dinamización

Turística de La Rioja

Surge con la intención de dotar a La Rioja de un centro de referencia y de atracción que pueda capitalizar el conjunto de activos en el contexto nacional e internacional. Se sugiere estudiar las opciones que ofrece el diseño de "Cubos de Innovación" que serían elementos de arquitectura singular, color y textura muy cuidados y una escala relativamente pequeña, concebidos como piezas escultóricas capaces de cualificar el espacio urbano y de albergar ciertos usos. En cada uno de estos cubos pueden desarrollarse diversas actividades tales como venta de productos de la tierra, presentación de la gastronomía y vinos de La Rioja.

5. Tecnópolis del Ebro

Consiste en la conformación, al este de Logroño, desde el borde urbano hasta Arrúbal, en torno a la carretera de Zaragoza, del más importante área de actividades económicas de La Rioja y uno de los principales del Eje del Ebro, a partir de los elementos existentes, potenciándolos y complementándolos con nuevas actuaciones.

6. Área de Actividades Económicas

Navarrete - Fuenmayor

Como complemento de las iniciativas locales de desarrollo de suelo industrial, se propone la creación de dos grandes áreas de actividad económica en el área metropolitana, una basada en el polígono de El Sequero y su futura ampliación, y otra entre



los núcleos urbanos de Navarrete y Fuenmayor, a partir del actual polígono industrial de Lentiscareas. Con estas intervenciones se genera un equilibrio entre el este y el oeste metropolitano, y se da respuesta a una de las principales necesidades detectadas en este territorio, como es la oferta de suelo industrial accesible y competitivo.

7. Programa RED de Núcleos Tradicionales

La recuperación y puesta en valor de algunos núcleos del Área Metropolitana resulta esencial para el modelo territorial que se persigue. Esta línea de actuación apuesta por la realización de los Programas RED, de Renovación, Embellecimiento y Desarrollo de aquellos núcleos del entorno de Logroño que conservan su carácter originario y son un claro exponente de la arquitectura popular, de la cultura y de las tradiciones de este territorio.

8. Infraestructuras

para un Proyecto Metropolitano

El modelo propuesto integra una serie de objetivos y criterios relacionados con la separación de tráfico, el mallado del territorio, la integración entre ambas márgenes del Ebro, la intermodalidad y la potenciación del transporte colectivo.

9. Red Metropolitana de Peatones y Bicicletas

Se busca crear una Red Metropolitana de Peatones y Bicicletas, concebida como una auténtica malla orgánica del territorio, formada por recorridos de interés ecológico y recreativo, y que tiene por objeto proporcionar un sistema de corredores verdes que den continuidad a los ámbitos de interés ecológico.

10. Programa Imagen del Territorio

Es un instrumento concebido específicamente para mejorar la percepción del territorio, especialmente desde los puntos y ejes más visitados por la población. Se trata de un programa orientado a dar coherencia a los aspectos perceptivos del territorio evitando los impactos negativos, poniendo en valor los escenarios más interesantes y sugiriendo medidas de diseño en materia de señalización, iluminación...

Proyectos y planes preferentes para el área metropolitana

Finalmente, atendiendo a las demandas de los municipios circunscritos en el Área Metropolitana de Logroño, se determina el desarrollo de 9 propuestas colaterales, gestionadas una a una por la Dirección correspondiente y bajo la coordinación de la Dirección General de Política Territorial:



2.1 Ordenación del territorio

Plan de Transportes

Esta iniciativa aboga por el diseño de una nueva red de transportes para el Área Metropolitana de Logroño, que coordinada con el transporte urbano adapte las frecuencias a las necesidades de los ciudadanos, mejore los transbordos y los sistemas de información al usuario y tenga una tarifa integrada de ámbito zonal.

Plan de accesos a Logroño

La Dirección General de Obras Públicas apuesta por un Plan de accesibilidad que complemente al Plan de accesos a Logroño.

Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo

La Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo contempla la sugerencia efectuada por los responsables municipales del Área Metropolitana, y se materializa a través de tres artículos en los que se habla de: Plan de Conjunto, que vendría a ser un instrumento de planeamiento urba-

nístico que afecta a varios municipios, Normas de coordinación del planeamiento urbanístico municipal y Trámite obligatorio de información del Plan General Municipal en redacción, a los ayuntamientos de municipios colindantes.

Directiz de Protección de Suelo No Urbanizable

Se está redactando la Directiz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja que sirve como revisión y sustitución del vigente Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural (PEPMAN). Actualmente se trabaja este documento con los municipios.

Plan de actividades económicas

El plan está disponible en la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org. Define la situación del suelo y propone varias zonas para la ubicación del futuro suelo destinado a parques empresariales y zonas industriales en el Área Metropolitana.



Planificación supramunicipal de suelo dotacional

Contempla la planificación de dotaciones en los sectores de educación, salud y deporte, teniendo en cuenta las necesidades reales que derivan del crecimiento demográfico en Logroño y su entorno.

Proyectos de mejora del entorno urbano y del paisaje

En el año 2004 se inició un programa de actuaciones que continuó durante el año 2005 con la redacción de tres proyectos de embellecimiento e integración paisajística en los núcleos de Murillo de Río Leza, Albelda de Iregua y Nalda.

En el ejercicio 2006 se trabajó en la redacción de proyectos de mejora en los municipios de Lardero, Villamediana y Alberite.

Red de peatones y bicicletas

Se han diseñado las primeras vías-senderos para peatones y bicicletas:

- La primera, a la que se ha denominado Vía Romana del Iregua, transcurre por Logroño, Villamediana, Alberite, Albelda y Nalda hasta Viguera.
- La segunda (en fase de desarrollo) comprende el Tramo del Ebro (Agoncillo, Arrúbal, Logroño, Cenicero y Fuenmayor).

Red de dinamización turística

Esta propuesta contempla la edición de un folleto turístico único para todos los municipios del Área Metropolitana.

2.1 Ordenación del territorio



El Plan Especial del Alto Oja

El Plan Especial del Alto Oja es una iniciativa de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial que tiene como objetivo final establecer un plan de ordenación territorial sostenible que regule el desarrollo de los cuatro municipios enclavados en esta zona, teniendo en cuenta la planificación existente, sus valores actuales, su conservación y la puesta en valor de sus recursos. Se trata en definitiva de un plan de actuación para proteger los valores naturales y paisajísticos del Alto Oja y conseguir que sean compatibles con la forma de vida, cultura y ocio de sus pobladores y visitantes.

El ámbito territorial del Plan Especial se extiende a la totalidad de los términos municipales de Ezcaray, Ojacastro, Valgañón y Zorraquín por considerarse que constituyen una unidad física que hace posible una propuesta conjunta de ordenación territorial. Fue aprobado definitivamente por la Consejería el 6 de septiembre de 2005 (B.O.R. 27 de septiembre de 2005).

Tras un análisis y estudio exhaustivo del territorio que muestra el documento en su Memoria y en su Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, el Plan Especial establece dos tipos de determinaciones:

- Por una parte, se realiza una ampliación de los espacios naturales protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural (PEPMAN), tanto en cuanto a su delimitación como en lo referente al nivel de protección. Califica el suelo no urbanizable en ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, cuyas limitaciones de uso serán vinculantes para la clasificación de los suelos en el planeamiento municipal.
- Por otro lado, según lo señalado en el PEPMAN, el río Oja soporta una elevada presión de carácter re-

creativo y urbanístico por parte del turismo, que está dando lugar a una serie de actuaciones y expectativas que pueden provocar una ocupación del entorno no acorde con sus valores naturales. Obviamente el PEPMAN, por su naturaleza, ámbito y definición, no puede detallar y precisar actuaciones concretas y positivas, ni regular y proteger áreas sometidas a una problemática compleja e importante, de ahí que sea necesario desarrollar un Plan Especial de forma que se traten en profundidad problemas concretos de esta amplia zona de nuestro territorio.

El Plan tiene por objeto proponer delimitaciones de suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, definir los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio y establecer las determinaciones orientadas a promover su sostenibilidad, desarrollo y ejecución.

Objetivos específicos del Plan

- La recuperación y protección de las márgenes y riberas del tramo alto del río Oja y sus afluentes, con especial énfasis en el deslinde del cauce público como paso previo a actuaciones positivas de conservación de los ecosistemas ribereños.
- La redacción de medidas de saneamiento y control de vertidos en su curso.

- La regulación y ordenación de los diversos usos y aprovechamientos a que está sometido el río, así como sus márgenes y riberas, con la posibilidad de incluir un diseño de sendero de ribera, homologado con la red de grandes senderos europeos.
- La definición de propuestas globales de defensa de cultivos, infraestructuras y poblaciones ribereñas, mediante un adecuado tratamiento de las márgenes de las riberas, compatible con la preservación de su elevado valor ecológico.
- Regulación del aprovechamiento urbanístico y turístico del ámbito, así como de los usos que puedan derivarse, con el fin de evitar el deterioro del medio y sin embargo fomentar y apoyar un turismo acorde con el desarrollo de esta zona de montaña.
- Mantenimiento en los núcleos urbanos de la trama y tipologías arquitectónicas.
- Compatibilización del futuro crecimiento en el Suelo Urbanizable con los especiales valores de la zona.
- Preservación de los valores naturales y paisajísticos del entorno de la Sierra de la Demanda y su área de influencia en el Valle del río Oja.

2.1 Ordenación del territorio



- Protección y aprovechamiento del patrimonio cultural.
- Compilación de los Proyectos y Planes sectoriales que afecten al ámbito delimitado, ya elaborados y en funcionamiento.

Integración de la Agenda 21 Local de Ezcaray

En la redacción del Plan se han tenido en cuenta otros Instrumentos de Ordenación Territorial, concretamente, los diferentes Planeamientos Municipales de los cuatro municipios, las Directrices de Ordenación Territorial, las Normas Urbanísticas Regionales, el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN), el Plan Especial de la Estación Invernal de Valdezcaray, el Proyecto de Regulación del Río Oja, el Plan de Ordenación de los Re-

cursos Naturales de la Sierra de la Demanda, el Proyecto de acondicionamiento y restauración de las riberas del Río Oja, el Plan de Recuperación de la Perdiz Pardilla en La Rioja, el Plan de Recuperación del Visón Europeo en La Rioja, el Plan de Recuperación de la Androsela Riojana, los proyectos y estudios promovidos por la Dirección General de Política Territorial y la Agenda 21 de Ezcaray.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial, y también aquellos aprobados anteriormente, se deben ajustar a las determinaciones contenidas en el mismo referidas a las zonas de especial protección y clasificar el suelo con arreglo a las normas y criterios aquí establecidos.



2.1 Ordenación del territorio

El Plan de Actividades Económicas de La Rioja

El 22 de febrero de 2006, la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Política Territorial, presentó al sector empresarial riojano el Plan de Desarrollo de Suelo para Actividades Económicas en La Rioja. El objetivo de este evento fue dar a conocer, de manera detallada, la situación presente y futura del suelo y espacios destinados a actividades económicas en la Comunidad Autónoma. En concreto, se presentó la oferta actual de suelo industrial, las previsiones futuras de demanda y la opinión de las empresas y principales agentes implicados: sus problemas, sus necesidades y las medidas para solucionarlas.



El Plan de Desarrollo de Suelo para Actividades Económicas de La Rioja se compone de dos partes bien diferenciadas: una primera fase de diagnóstico, donde se realiza un análisis de coyuntura socioeconómica, empresarial y de infraestructuras del territorio, junto a un repaso de la oferta y la demanda actual y futura de suelo. Una segunda fase de definición estratégica donde se analizan los principales problemas en materia de suelo y las medidas concretas para solucionarlos. Asimismo, se incluye un plan estratégico

de nuevas actuaciones que, por un lado, localiza las áreas de oportunidad para la implantación de nuevas actuaciones y, por otro, cuantifica el número de actuaciones, tamaño y viabilidad de las mismas.

La información presentada en el estudio ha sido obtenida, principalmente, de trabajos de campo y entrevistas realizadas a empresas y principales agentes implicados en la promoción de suelo industrial.

Las conclusiones más importantes del Plan presentan La Rioja como una región económicamente dinámica, situándola entre las comunidades con mayor tasa de actividad y menor tasa de paro de España. En La Rioja, las empresas industriales tienen un mayor peso que la media nacional, y se encuentran principalmente en la zona de Logroño, Arnedo y Calahorra.

En base a las proyecciones de población en edad de trabajar, junto con el perfil socioeconómico de la

Comunidad, se han estimado las proyecciones de población activa, ocupada y, en definitiva, la creación neta de empleo.

Oferta y demanda de suelo industrial

En el estudio, la estimación de la demanda de suelo se logra mediante la asociación de la creación de empleo calculada a tipologías de edificios que posteriormente serán asimilados a tipologías de espacios productivos. En concreto, la demanda para los próximos 3 años se sitúa en torno a las 252 ha de

2.1 Ordenación del territorio

POLÍGONOS INDUSTRIALES



suelo y de 483 ha de suelo para los próximos 6 años. El 60% del total del suelo demandado se sitúa en La Rioja Media, un 30% en La Rioja Baja, y un 10% en La Rioja Alta. Las zonas de la sierra suman en su conjunto un 0,01% del total demandado.

En relación a la oferta, el plan concluye que la Comunidad de La Rioja cuenta con 36 polígonos industriales con una superficie bruta de 12 millones de m², siendo la superficie neta de 8,6 millones de m². Se tiene previsto incorporar a medio plazo 20 nuevas actuaciones con un total de 9,7 millones de m². De esta cantidad, más del 75% irá destinado a La Rioja Media, 16% a La Rioja Baja y 6% a La Rioja Alta.

En la región hay 70 áreas industriales con una superficie bruta de 6 millones de m² siendo la superficie

netamente de 3,5 millones de m². El 97% está destinado a uso industrial. La superficie vacante en áreas es mayor que en los polígonos lo que muestra una clara preferencia de los empresarios por estos últimos. Respecto al suelo urbanizable industrial, la cantidad total asciende a más de 19,3 millones de m², concentrándose más del 50% en La Rioja Media.

A partir de la tasa de demanda y del stock de suelo disponible en polígonos industriales se calcula el tiempo hasta el agotamiento del stock, lo que permite priorizar la urgencia de las necesidades de suelo en las distintas zonas. Asimismo, del análisis anterior, y teniendo en cuenta las nuevas incorporaciones de suelo, se obtiene la cantidad de metros cuadrados de parcela neta que el mercado necesita en cada zona para equilibrar la presión de la demanda



sobre la oferta. Se considera que un nivel adecuado de presión se obtiene con un valor objetivo de 7 años para el agotamiento del stock. En concreto sería necesario incorporar cerca de 3,5 millones de m² de parcela neta (más de 5,5 millones de m² de suelo bruto) y ya que la previsión es de 9,7 millones de m² se concluye que la cantidad disponible de suelo calificado como urbanizable estará muy por encima de las necesidades. De esta cantidad el 56% sería necesario incorporarlo en La Rioja Media, un 33% en La Rioja Baja y un 11% en La Rioja Alta. De estos resultados se sugiere la intervención pública en aquellas zonas con un grado de urgencia alta o máxima. Asimismo, se concluye que la cantidad disponible de suelo calificado como urbanizable está muy por encima de las necesidades actuales.

De la segunda parte del estudio, correspondiente al análisis estratégico del suelo, se identifican las principales cuestiones que preocupan a los agentes implicados: la necesidad de mejorar las infraestructuras de los

polígonos; la falta de información sobre la oferta-demanda; la relación inadecuada entre la oferta-demanda; y la falta de parques tecnológicos especializados.

Adicionalmente, se incorporan en el estudio 4 áreas de problemas que conviene reseñar: la no neutralidad de usos, la parcelación y cesiones excesivas, el suelo como activo de inversión y el excesivo número de municipios en la limitación política del territorio.

De cada una de estas áreas de problema surgen medidas para solucionarlas entre las que se citan como ejemplos: un plan para la rehabilitación de polígonos y reconversión de áreas industriales, la creación de un observatorio del suelo, la creación de un consorcio público-privado para nuevas actuaciones, un plan estratégico de nuevas actuaciones, la parcelación modular y adaptación de las cesiones y aprovechamientos a las necesidades reales de los empresarios, y las medidas restrictivas sobre la transmisión del suelo.

2.1 Ordenación del territorio

Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable



Mediante Resolución de 28 de junio de 1988 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN) y las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (NUR). Ambas normativas surgen al amparo del artículo 8.8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja mediante el cual la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

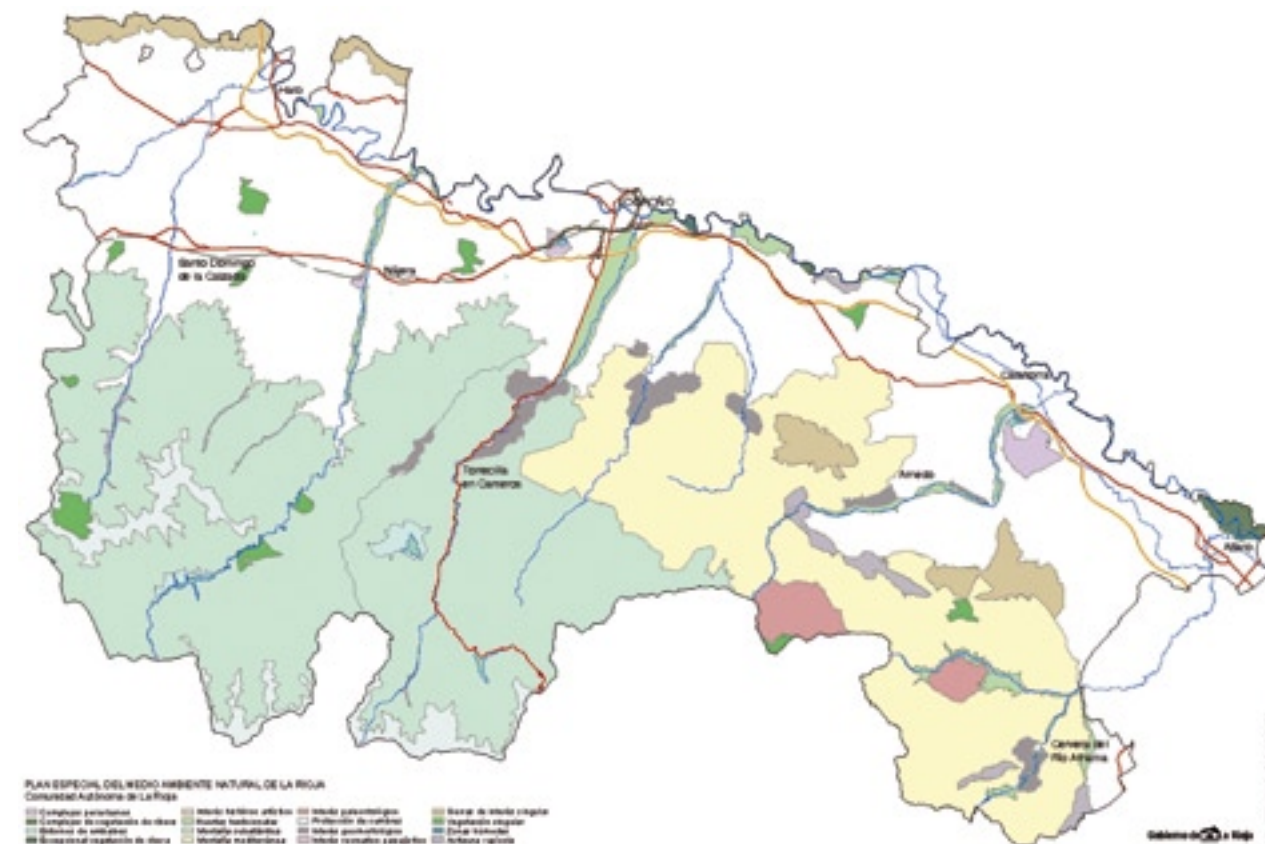
Estos instrumentos nacieron para contribuir, desde la perspectiva de la ordenación del territorio, a la conservación de los recursos que constituyen el soporte de la vida regional tanto en sentido físico como en sentido económico, dotando al territorio de La Rioja de un mecanismo de protección y de una normativa urbanística de ámbito regional adecuadas, que sumadas darán a toda la región una respuesta a las deficiencias o carencias del planeamiento urbanístico municipal.

El contenido del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural (PEPMAN) se centra en la protección del medio físico, sin entrar en materias como la regulación generalizada de los usos del suelo o la localización de infraestructuras y equipamientos. Se limita por tanto, a establecer categorías de suelos según sus cualidades físicas y sus valores, sin prestar atención a la determinación

del régimen aplicable a los mismos para el ejercicio del derecho de propiedad. Por tanto, se aplica con carácter preferente al planeamiento general en todo aquello que suponga protección del medio físico, correspondiendo a los instrumentos municipales la clasificación de los suelos.

Por su parte, las Normas Urbanísticas Regionales (NUR) se concibieron a la vez con carácter subsidiario y complementario. Esta norma pretendía rellenar los huecos que deja el planeamiento municipal en la cobertura del territorio regional, dado que muchos municipios no contaban con ninguna figura de planeamiento y se reconocía la imposibilidad a corto y medio plazo de dotar a todos los entes locales de su correspondiente planeamiento municipal. Así se garantizaba que todos los suelos de la Comunidad Autónoma contasen con algún tipo de normativa urbanística. El carácter complementario

PEPMAN



2.1 Ordenación del territorio



suponía la regulación de aquellos aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en el planeamiento municipal y que, por tanto, precisaran de una orientación y homogeneización.

Adaptación del PEPMAN y las NUR

Tras dieciocho años de vigencia, y con la promulgación de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la aparición, desde entonces, de diversa legislación básica en materia de suelo, se hizo necesario acometer una revisión tanto del PEPMAN como de las NUR. Primero para adaptar sus disposiciones a la normativa en vigor, y segundo, para adaptarlos también a la realidad existente, contemplar las modificaciones que han sufrido y mejorar sus contenidos desde la experiencia de su aplicación durante todos estos años.

Por otra parte, la entrada en vigor de la nueva Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ha representado el impulso definitivo a la elaboración de tan trascendente instrumento de ordenación territorial.

Consecuencia de todo cuanto antecede, desde el año 2005 se viene trabajando en la elaboración de la futura Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable (DOSNUR), llamada a sustituir al PEPMAN, y de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja. El trabajo se ha estructurado en siete bloques o fases:

- FASE I.** Información y Avance
- FASE II.** Contestación de Sugerencias
- FASE III.** Elaboración del Proyecto del Documento Tramitable
- FASE IV.** Exposición del Documento Tramitable
- FASE V.** Contestación de Alegaciones
- FASE VI.** Documento Refundido
- FASE VII.** Maquetación y Publicación

En la primera parte de la Fase de Información y Avance se ha realizado un importante trabajo de toma de datos y recopilación de toda la in-

formación disponible y que puede afectar a la elaboración de la Directriz.

Así, se ha trabajado sobre distintos temas como son: normativa tanto europea como estatal y autonómica aparecida en los últimos 15 años, que esté relacionada con la ordenación y protección del territorio; estudio del régimen de la propiedad del suelo de la Comunidad Autónoma de La Rioja; estudio del caso particular de las Huertas del río Iregua y del río Cidacos; la realidad existente de los espacios de catálogo contemplados en el PEPMAN; además de la recopilación de las modificaciones sufridas a lo largo de los años.

Actualmente se está trabajando sobre un documento de avance fruto de un exhaustivo análisis de la información recopilada en la Fase de Información.

Delimitación de zonas inundables de la Comunidad Autónoma de La Rioja

La “Delimitación de zonas inundables de la Comunidad Autónoma de La Rioja” es un estudio que pretende convertirse en una herramienta de referencia imprescindible tanto en el marco de la política de Protección Civil, de cara a la implementación del Plan Especial de Emergencias por Inundaciones (en el marco del Plan Territorial de Protección Civil, PLATERCAR), como desde el punto de vista del planeamiento urbanístico.



El estudio nace con el objetivo de determinar, -en una primera aproximación a escala regional-, la extensión de zonas potencialmente inundables, y los principales puntos y tramos críticos frente a los efectos de las avenidas y otros fenómenos geomorfológicos. En definitiva, se ha buscado definir las zonas inundables asociadas a diferentes períodos de retorno, de tal manera que permitan a las administracio-

nes competentes en la materia, un análisis de riesgos ante el peligro de avenidas en los principales cursos fluviales de La Rioja y del río Ebro a su paso por la Comunidad de La Rioja. Incluye los trabajos relativos a los estudios hidrológicos, geomorfológicos, hidráulicos y de definición de puntos críticos necesarios, que se derivan de tres líneas básicas de actuación:

2.1 Ordenación del territorio

- **Caracterización geomorfológica de los principales cursos fluviales y delimitación de zonas potencialmente inundables según criterios geomorfológicos.**
- **Identificación de tramos críticos.**
- **Delimitación de las zonas potencialmente inundables mediante modelos hidráulicos para períodos de retorno de 2,33; 10; 50; 100 y 500 años.**

Factores de riesgo

1. Tramos y puntos críticos

Desde el punto de vista territorial, el documento contempla: las zonas conflictivas detectadas en estudios previos, las zonas potencialmente inundables y la insuficiencia hidráulica de los puentes, y las zonas geomorfológicamente vulnerables. En total, describe 275 puntos críticos distribuidos por toda La Rioja.

2. Zonas inundables para períodos de retorno

El estudio muestra las áreas inundadas para períodos de retorno de 2,33; 10; 50; 100 y 500 años que varían según la morfología del territorio, dependiendo de si se trata de zona de montaña, zona llana o zona de desembocadura del río.

3. Zonas potencialmente inundables desde el punto de vista geomorfológico

En el estudio se desarrolla una visión del territorio muy general donde la interpretación de los elementos geomorfológicos (como son los lechos, las llanuras aluviales, las antiguas grietas de deslizamiento...) da una aproximación no ligada a ningún período de retorno sobre áreas que han sido inundadas en épocas históricas anteriores o sobre la influencia de las infraestructuras existentes o previstas en el territorio.

Al mismo tiempo, como complemento del trabajo mencionado anteriormente sobre "Delimitación

de las zonas inundables de la Comunidad Autónoma de La Rioja", se consideró necesario mejorar el inventario de puntos críticos resultante del estudio mediante la elaboración de una base de datos, que permitiera centralizar la información y agilizar la consulta y gestión de los datos para la toma de decisiones. El proceso de trabajo incluía:

- La creación y estructuración de una base de datos para el inventario de puntos críticos de las zonas fluviales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La integración y volcado del inventario de puntos críticos elaborado en el estudio de "Delimitación de las zonas inundables de la Comunidad Autónoma de La Rioja".
- La redacción de un manual de la base de datos.

Estos trabajos se dieron por concluidos en noviembre de 2005.



2.1 Ordenación del territorio



Iniciativas de Política Territorial en materia de paisaje

En la Comunidad Autónoma de La Rioja existe un reconocimiento al paisaje como elemento importante en la integración de la planificación territorial. Uno de los principios orientadores de la Estrategia Territorial Riojana, cuyo desarrollo sigue la línea marcada por la Estrategia Territorial Europea, establece el “compromiso ético con la noción de sostenibilidad: territorio y paisaje deben ser considerados como un activo”. Además, el Convenio Europeo del Paisaje (Florenca 2000) establece que el paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social y que su protección, gestión y ordenación, implican derechos y responsabilidades para todos. Este compromiso a su vez se refleja en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Con la aprobación de la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), el paisaje se constituye como un elemento importante de la planificación municipal, a través de los Planes Generales Municipales, y del desarrollo territorial, a través de los Planes Especiales. Entre ellos destacan el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN), el Plan Especial del Alto Oja, el Plan de Protección de los Monasterios, el Plan de Protección del Camino de Santiago, el Plan de Protección de Icnitas de La Rioja, el Plan de Protección del Embalse González Lacasa y el Plan Director del Aeropuerto de Agoncillo.

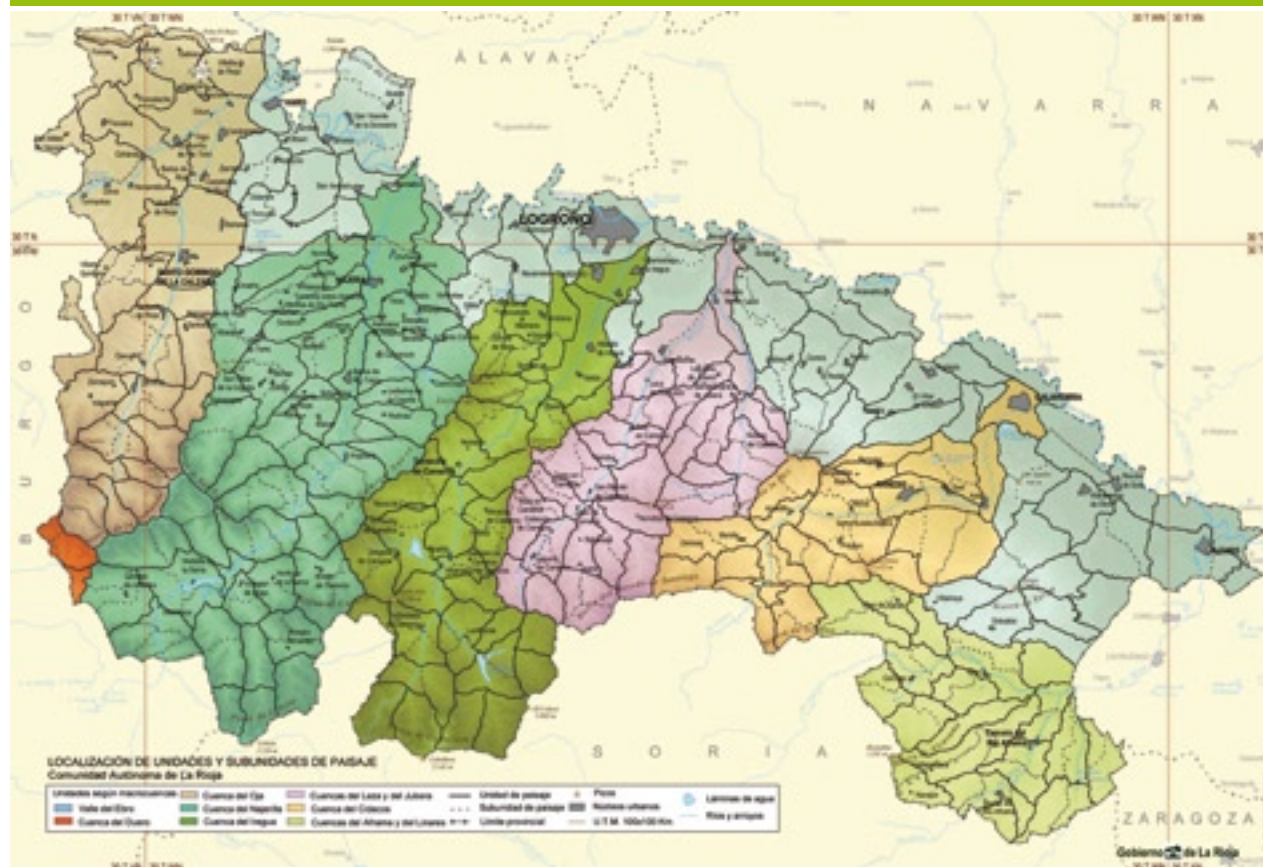
Conjuntamente, en el ámbito de la Ordenación del Territorio se están acometiendo diversas actuaciones en colaboración con el Instituto de Desarrollo Comunitario de La Rioja y con el Departamento de Proyectos y Planificación Rural de la Universidad Politécnica de Madrid. Las principales acciones son:



ACTUACIONES PRINCIPALES	AÑOS
Estudio y Cartografía del Paisaje de La Rioja	2004 - 2005
Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de La Rioja	2006 - 2007
Proyectos de Integración Ecológico-Paisajística	2004 - 2007
Recuperación del Paisaje en el “Camino del Ebro”- Camino de Santiago	2005 - 2006

2.1 Ordenación del territorio

UNIDADES DE PAISAJE



I. Estudio y Cartografía del Paisaje de La Rioja

Este trabajo, disponible en la Web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, se realizó con el objetivo de disponer de una herramienta cartográfica para que el recurso paisaje entrara a formar parte en la toma de decisiones de la planificación territorial.

Ha supuesto la caracterización del paisaje, ya que el territorio no solamente queda dividido en unidades perfectamente definidas, sino que además se ha realizado una valoración de cada una de ellas en función de su calidad y fragilidad. Además, ha servido de base para la realización de un Catálogo de Paisajes Sobresalientes y Singulares.

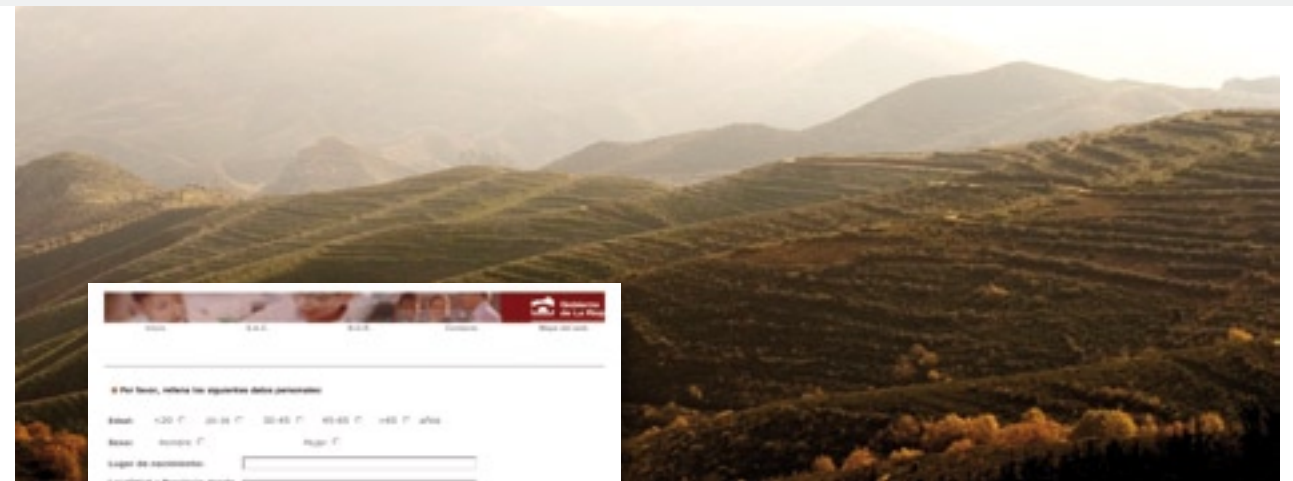
II. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de La Rioja

La selección de los paisajes que podrían constituir el futuro Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes se basará en los principales descriptores de

paisaje físicos, biológicos y antrópicos, además de en la opinión de los riojanos recogida en la Consulta sobre Paisajes Singulares y Sobresalientes que estuvo disponible en la web del Gobierno de La Rioja.

Para cada uno de los paisajes seleccionados, se ha determinado su caracterización visual y dinámica de evolución futura que permite discernir su incidencia visual (cuánto se ve, qué capacidad de absorción visual tiene, etc.) y evaluar su estado actual y su significado en relación con el resto de unidades de paisaje establecidas para la Comunidad Autónoma de La Rioja. El estudio desarrolla criterios e instrumentos propios que, adaptados a la realidad riojana, se puedan aplicar en la gestión sostenible y ordenación de los paisajes de la comunidad.

Además, este Catálogo incorporaría una serie de restricciones que permitan incorporar los aspectos paisajísticos en la toma de decisiones de carácter urbanístico.



Detalle de la Consulta sobre los paisajes Singulares y Sobresalientes de La Rioja



El documento se realizó en el año 2006 en colaboración con el Departamento de Proyectos y Planificación Rural de la Escuela de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, y se publicará a lo largo de 2007.

III. Proyectos de Integración Ecológico-Paisajística

Estos proyectos se engloban dentro del programa de "Integración Ecológico-Paisajística", puesto en marcha por la Dirección General de Política Territorial, en colaboración con el Departamento de Proyectos y Planificación Rural de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

La metodología de estos proyectos se centra en la descripción y diagnóstico de los problemas ambientales del municipio, y desemboca en la propuesta de soluciones concretas, y en el desarrollo de actuaciones destinadas a la restauración de los aspectos más conflictivos, o de aquellos elegidos en función de su urgencia o interés.

En la primera edición del programa (2004) se llevaron a cabo dos proyectos de núcleos urbanos de carácter rural: San Asensio y Galilea, y una actuación promovida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja consistente en la integración ecológico-paisajística del ECOPARQUE, planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos, situada entre Villamediana de Iregua y Logroño. A partir de la segunda edición, se decidió acometer estos proyectos en los municipios de Murillo de Río Leza, Albelda de Iregua y Nalda que integran el Área Metropolitana de Logroño, por las características particulares que tienen las zonas de expansión urbanística y por la fuerte influencia urbana. En el ejercicio de 2006 se continuó con la elaboración de tres proyectos de embellecimiento e integración paisajística en los municipios de Lardero, Villamediana y Alberite. Todos ellos pertenecientes al Área Metropolitana de Logroño.



2.1 Ordenación del territorio

Resumen proyectos

IV. Recuperación del paisaje en el "Camino del Ebro"- Camino de Santiago

El objetivo de este trabajo fue conocer la realidad del "Camino del Ebro"- Camino de Santiago a su paso por La Rioja. Este trabajo se ha dividido en dos partes: una primera desde Alfaro hasta Alcanadre, cuyo estudio tuvo lugar en el año 2005 y una segunda que se completó en el año 2006 y que se desarrolla desde Alcanadre hasta Logroño donde se une con el "Camino Francés".

La metodología empleada consistió en una recopilación de información previa y un posterior trabajo de campo. Durante el mismo, se fueron identificando los puntos a mejorar y se seleccionaron sus características principales (localización, tipo de problemática, etc.).



Vista del "Camino del Ebro" a su paso por Alfaro.

AÑO	TRAMO	MUNICIPIOS
2005	Alfaro-Alcanadre	Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Pradejón, Ausejo, Alcanadre
2006	Alcanadre-Logroño	Alcanadre, Agoncillo, Arrúbal, Logroño

Del análisis de la información recogida se estableció un diagnóstico y se propusieron una serie de actuaciones como, por ejemplo, limpieza de escombreras y/o basuras en general, plantación de árboles y arbustos o propuestas de recuperación de la arquitectura rural.



AÑO	LOCALIZACIÓN	ACTUACIONES PRINCIPALES
2004	Ecoparque de La Rioja	Restauración con fines paisajísticos, implantándose vegetación por bosquetes de diversos tipos, con especies autóctonas mezcladas. Diseño de una senda didáctica consistente en un camino que recorre las diferentes zonas para que los visitantes del Ecoparque puedan ver y aprender acerca de las especies autóctonas de la región, que se habrán implantado en la parcela.
	San Asensio	Mejora del alumbrado público, el mobiliario urbano y arbolado ornamental en las vías de acceso y en el área recreativa.
	Galilea	Adecuación de la champiñonera, del depósito y diversas actuaciones en el Camino a la Fuente del Torco, donde no sólo se mejoró el camino y se recuperó la fuente, sino que también se diseñaron un mirador y un área recreativa.
2005	Nalda	Recuperación de los alrededores de la Ermita de la Virgen de Villavieja: diseño del camino que le da acceso desde el núcleo urbano de Nalda, y recuperación de las dos explanadas contiguas.
	Albelda de Iregua	Creación de un parque en las riberas del Río Iregua.
	Murillo de Río Leza	Creación de un parque en las riberas del Río Jubera y recuperación del mirador de la Covacha, entre otras.
2006	Alberite	Propuesta de una serie de actuaciones para la revalorización del núcleo urbano.
	Lardero	Recuperación turística y ambiental del Barrio de las Bodegas y creación y acondicionamiento de una red de caminos que lo conecten con el núcleo urbano.
	Villamediana de Iregua	En elaboración.



2.1 Ordenación del territorio

Foros de debate sobre el territorio

“Territorios 21” se perfila como el necesario punto de encuentro entre cada uno de los actores del urbanismo para construir y consensuar el futuro de nuestros territorios y establecer las bases para responder a los retos de las pequeñas y medianas ciudades-región.



Este Foro Internacional de Urbanismo, del que se han celebrado dos ediciones, una en el año 2004 y otra en el 2006, favorece el análisis de la situación entre los responsables de diseñar y aplicar las políticas urbanísticas, los profesionales en ejercicio y el ámbito empresarial, de tal forma que redunde en la búsqueda de un desarrollo territorial equilibrado y en la difusión de estas actuaciones entre los ciudadanos. En concreto, está dirigido a:

1. Administración central, autonómica y municipal
 - a. Ámbito político
 - b. Ámbito técnico
2. Ámbito profesional y académico
 - a. Urbanistas
 - b. Consultores
 - c. Especialistas en urbanismo en general
3. Ámbito empresarial
 - a. Empresas constructoras y planificadoras
 - b. Ingenierías
 - c. Empresas relacionadas con el urbanismo

Objetivos y destinatarios del Foro

- Generar un debate en torno al **desarrollo de las ciudades-región** de pequeño y mediano tamaño y de nuestros territorios en el contexto de la globalización.
- Propiciar la **difusión de una nueva cultura del territorio**.
- Contribuir a concienciar a los actores que intervienen en el urbanismo y en la ordenación territorial de la necesidad de conseguir un **desarrollo equilibrado y sostenible de nuestros territorios**.
- **Intercambiar experiencias** entre diferentes ciudades y territorios de Europa.
- **Difundir la política territorial** que se está desarrollando en La Rioja.
- Sensibilizar a los ciudadanos de la **importancia del desarrollo sostenible y equilibrado** del territorio de La Rioja.
- Aumentar la autoestima y el **respeto hacia el propio paisaje y territorio**.

- Convertir a **La Rioja en referente y ejemplo vivo** de las ‘ciudades-región’ de pequeño y mediano tamaño y en punto de encuentro y debate.

Territorios 21 pretende conseguir la comunicación e interacción entre el público objetivo del Foro para trabajar en beneficio del sector.



Primera edición: 8 y 9 de noviembre de 2004

Ponencias

Alfonso Vegara, Presidente de la Asociación Internacional de Urbanistas: “Territorios Inteligentes”.
Minja Yang, Directora de Proyectos especiales de la Unesco: “Territorio y Patrimonio”.
Amalio de Marichalar, Presidente Foro Soria 21: “Territorio y Desarrollo sostenible”.

Mesas redondas

1. “Profesionales trabajando en un mundo de ciudades”.

Presidente de la Asociación Internacional de Urbanistas.
Jan Vogelij, Presidente del Consejo Europeo de Urbanistas.
Carlos Hernández Pezzi, Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.
María Pilar Sancho, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos Urbanistas.

2. “Áreas Metropolitanas de Tamaño Medio en Europa”

Carlos Hernández Pezzi, Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.
Anabel Carrillo, Directora General de ARCA. Gestión Global.
María Pilar Sancho, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos Urbanistas.
Alain Lorgeux, Director General de Política de Organización y Desarrollo de la Comunidad Urbana de Burdeos.
Fernando Brandao, Profesor de Planificación del Territorio. Universidad de Oporto.
Ignacio Alcalde, Director General de Fundación Metròpoli.

2.1 Ordenación del territorio

3. "Liderazgo político para la transformación del territorio"

Alfonso Alonso, Alcalde de Vitoria.

Julio Revuelta, Alcalde de Logroño.

Yolanda Barcina, Alcaldesa de Pamplona.

4. "Actores privados en la transformación del territorio"

Juan Alfaro, Secretario General del Club Excelencia Sostenibilidad.

Miguel Hernández, Socio Director de la División de Consultoría de Aguirre y Newman.

Hermenegildo Seisdedos, Instituto de Empresa.

José María Ruiz Alejos, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja.

Miguel Ángel Garrido, Vicepresidente de la Asociación de Promotores de La Rioja.

Además, el día 8, con motivo de la celebración del Día Mundial de Urbanismo, el Foro contó con la intervención de:

Francisco Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, quien habló sobre los 25 años de los Ayuntamientos Democráticos.

Jan Vogelij, Presidente del Consejo Europeo de Urbanistas leyó la Carta Europea del Urbanismo.

"Territorios 21" cumple su segunda edición

Los días 2 y 3 de noviembre de 2006 se celebró el II Foro Internacional de Urbanismo con los siguientes contenidos:

Ponencias

Conferencias inaugurales

Mona Serageldin, Vicepresidenta del Instituto Internacional de Desarrollo Urbano.

Ken-ichi Shinozaki, Toyo Ito & Architects.

Ponencia magistral

Minja Yang, Directora de la oficina de la Unesco en la India.

Sesiones Plenarias

1. "Los paisajes de la Ciudad-Región"

D. Didier Vancutsem, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Urbanistas.

Fernando Caruncho, Diseñador de Jardines.

Rafael Escribano, Universidad Politécnica de Madrid

2. "Estrategias Territoriales"

Martín Bassols, Presidente de la Asociación Española de Derecho Urbanístico.

Sidonio Parda, Universidad de Lisboa.

3. "Estrategias Urbanas":

Sigfrido Herráez, Arquitecto y Vicepresidente del grupo Rayet.

Pedro Ortiz, Ex Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Manuel Martí, Secretario General de la Asociación de Promotores Constructores de España.

4. "Factor humano, responsabilidad social corporativa y marketing de ciudades"

Amando de Miguel, Sociólogo.

Antonio Lamela, Arquitecto.

Talleres de trabajo

1. "Los paisajes de la Ciudad-Región"

Ignacio Español, Profesor de Paisaje.

Mojca Golobic, Instituto de Planificación Urbánística. Eslovenia.

Pablo Vaggione, Director Design Convergence.

2. "Estrategias Territoriales"

Yves Dauge, Senador nacional y Alcalde de Chinon

Miguel Sodupe, Director el Consorcio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallés.

Arthur Spiegler, Representante de ECOVAST, Consejo Europeo para las Pequeñas y Medianas Ciudades.

3. "Estrategias Urbanas"

Luis Manuel Calleja, Profesor extraordinario de dirección general del IESE.

James Utting y *Rory Joyce*.

Otros foros de debate

El Foro Internacional "Territorios 21" no es la úni-

ca acción promulgada por la Dirección General de Política Territorial para difundir y dar mayor impulso a las principales novedades en materia urbanística y de ordenación del territorio. A lo largo estos años se han organizado distintas jornadas y talleres divulgativos en torno a los proyectos que desarrolla la dirección:

- Jornada de Gestión Urbanística.
- Jornada sobre la Nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Jornadas de Minas y Cartografía.
- Curso sobre Derecho Urbanístico.
- Presentación del Diagnóstico de la Estrategia Territorial de La Rioja.
- Otros.



2.1 Ordenación del territorio

Urban Task Force o Taller de Jóvenes Urbanistas

En el contexto del I Foro Mundial de Urbanismo de Áreas Metropolitanas de tamaño medio: Territorios 21, y en colaboración con la Asociación Internacional de Urbanistas (ISoCaRP), se confeccionó un grupo de trabajo integrado por cinco *Young Planners* (Jóvenes Urbanistas) y dos profesores seleccionados por la asociación, que estuvo trabajando en la localidad riojana de Enciso. El objetivo del estudio estuvo orientado a definir alternativas de planificación y desarrollo territorial de la zona de las icnitas. Los resultados del trabajo se presentaron en una sesión especial el 8 de noviembre de 2004, coincidiendo con el Día Mundial de Urbanismo.



Bajo la dirección de dos expertos en planificación del territorio: por un lado Fernando Brandao, profesor de Planificación del Territorio, y por otro, Javier de Mesones, doctor arquitecto y técnico urbanista, cinco jóvenes procedentes de Canadá, Estados Unidos, India, Austria y Sudáfrica, convivieron en la localidad de Enciso durante la semana previa al Foro Mundial de Urbanismo: "Territorios 21".

Movidos por un interés especial por el desarrollo rural, su trabajo consistió en explorar la zona incluida dentro de la Ruta de los Dinosaurios y realizar una propuesta de desarrollo rural, económico y social del Alto Cidacos, y de protección de los restos paleontológicos existentes.

El Taller Internacional de Young Planners, organizado por la Asociación Internacional de Urbanistas



(ISoCaRP) en colaboración con UNESCO, inició su programa de actividades el 1 de noviembre en el Centro Paleontológico de Enciso, hasta el 7 de noviembre, día previo al I Foro Mundial de Urbanismo.

Activos de la región

Siguiendo una metodología científica, cada uno de los participantes presentó su propia visión de cuál sería la mejor alternativa para el desarrollo de la región. Al describir las fortalezas, todos coincidieron en señalar que las de Enciso son las mejores icnitas halladas hasta el momento, tanto por su cantidad como por la calidad, diversidad y estado de conservación. También fue citado como ventaja el reconocimiento internacional con que cuenta La Rioja y la facilidad de acceso.

Entre las debilidades de la región, los investigadores reseñaron, además de la escasez de población en general, y activa en particular, las deficiencias en los sistemas de transporte –en parte, debido al tamaño del padrón–, la poca información turística –particularmente en otras lenguas– y la falta de cooperación con otros centros turísticos.

Alternativas a las huellas

La apuesta del grupo de jóvenes urbanistas suponía reforzar las icnitas como polo de atracción turística y académica. Una buena manera de comenzar podían ser los hermanamientos con otras zonas e instituciones interesadas. También habría

una excelente oportunidad de desarrollo si se instaurara en Enciso el punto inicial de una ecovía que recorra el valle del Cidacos. Y una propuesta que aparece como solución natural: la creación de un Parque de Dinosaurios ligado a la Red Nacional.

Los investigadores también reseñaron una serie de objetivos para el desarrollo de la región al son de las huellas de dinosaurios. La promoción de la identidad y costumbres locales, la difusión de la riqueza del patrimonio paleontológico y arquitectónico, la creación de programas de terapia ocupacional, la incentivación de la participación pública en los procesos de recalificación de los espacios, y el desarrollo del turismo, son algunas de las metas a concretar a través de acciones como la reforestación, el paisajismo y la mejora de las infraestructuras.

Todas las propuestas desarrolladas durante el Urban Task Force tuvieron como eje central a la población de Enciso y del Alto Cidacos. La declaración de Patrimonio de la Humanidad, por sí sola, no conllevará una mejora en la situación de los habitantes del valle si no son ellos quienes gestionan el cambio. Esa fue la tónica general en todas las propuestas: los pobladores tienen en sus manos una oportunidad brillante con la posible proclamación de la UNESCO. Una oportunidad que puede significar el resurgir de la zona. De la buena gestión que se haga del monumento natural dependerán los resultados.